

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días excepto los festivos

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del Boletín por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7⁵⁰ pts. trimestre
 Provincia... 8⁵⁰ " " "
 Extranjero.. 10⁰⁰ " " "
 El pago es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. S. M. M. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina doña Victoria Eugenia (I. D. G.), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante don Jaime, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real Familia
 (Gaceta del día 11.)

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

Subsecretaría

Escuelas especiales.—Anuncio.

En cumplimiento de la Real orden de 14 de Diciembre último, se anuncian las vacantes en la Escuela de Ingenieros industriales de Barcelona, de las cátedras de Física Industrial, primer curso; Química inorgánica y orgánica, y la de Geometría descriptiva, Economía política, Legislación industrial y Estadística, dotadas con el sueldo anual de 3.500 pesetas, con cargo al presupuesto de la Diputación provincial.

Los ejercicios de oposición se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 2 de Abril de 1875 y Real decreto de 9 de Marzo de 1888. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse incapacitado el aspirante para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintinueve años de edad y ser Ingeniero industrial civil, en la especialidad correspondiente, por alguna de las Escuelas que se rijan en un todo por el Reglamento aprobado por Real decreto de 6 de Agosto de 1907, ó al menos tener aprobados los ejercicios de reválida para el título.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal, de una relación de los méritos y servicios que les convenga justificar y un programa de la asignatura dividido en secciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se proponga.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia documentada teniendo presente lo dispuesto en los casos 1.º y 2.º de la Real orden de 12 de Enero de 1901.

Este anuncio deberá publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y en los tableros de anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 4 de Enero de 1909.—El Subsecretario, Silió.

(Gaceta del día 6)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

Habiéndose practicado y aprobado las demarcaciones de los registros mineros llamados «Esperanza» (número 16.823), de doce hectáreas, de hierro, sito en términos municipales de Cables, y «Margarita» (núm. 17.262), de cuarenta y tres hectáreas, de hulla, sito en el concejo de Lena, registrados, respectivamente, por D. Vicente de Otaola y Aguirre, vecino de Bilbao, y D. Sabino García Alvarez, que lo es de Turón, en esta provincia, se notifica á dichos interesados para que en el plazo diez días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, presenten en este Gobierno el papel de reintegro que corresponde por derecho de superficie á las hectáreas demarcadas para las citadas minas y expedición de los títulos de propiedad de las mismas.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento del artículo 135 del Reglamento de Minas vigente, cuya publicación producirá los mismo efectos legales que las notificaciones en persona por no residir los interesados en esta capital ni tener en ella apoderados.

Oviedo 5 de Marzo de 1909.—El Gobernador, Juan Polanco.

R. al núm. 838

No habiendo cumplido D. Florestano Woods y Goodrich, vecino de Comillas, Santander, autor del registro de hulla nombrado «Negrita», número 16.774, de 20 hectáreas, sito en término municipal de Cables, lo dispuesto en la providencia de este Gobierno, fecha 7 de Julio de 1908, inserta en el BOLETIN OFICIAL de 11 del mismo mes y año, respecto á la renovación del depósito para cubrir gastos oficiales de la nueva demarcación de dicha mina «Negrita», he resuelto declarar sin curso y fenecido el expediente de la mina de referencia.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento del interesado, por no residir en esta capital ni tener en ella quien le represente.

Oviedo 5 de Marzo de 1909.—El Gobernador, Juan Polanco.

R. al núm. 837

COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO

ANUNCIO

En cumplimiento de lo preceptuado por el artículo 33 del Reglamento de Carreteras de 10 de Agosto de 1877, se anuncia al público que el proyecto del trozo segundo de la carretera provincial de Valdesoto á Bimenes, cuyo presupuesto de contrata es de sesenta y cinco mil sesenta y seis pesetas veintiocho céntimos, se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación á fin de que los Ayuntamientos de la provincia y particulares interesados produzcan contra el mismo en el plazo de 30 días las reclamaciones y observaciones que tengan por conveniente.

Oviedo 11 de Marzo de 1909.—Por acuerdo de la C. P., El Vicepresidente, Manuel Nieto.—El Secretario, Gerardo A. Uría.

R. al núm. 839.

INSPECCION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Propiedades.—Anuncio

En esta oficina se tramita un expediente de investigación de los derechos que el Estado puede tener á una finca que se describe á continuación, por denuncia particular:

Finca á que se refiere la investigación.—Concejo de Llanes, parroquia de Celorio: terreno llamado El Palomar, de 11,70 áreas de extensión, con algunos árboles, y cuyos linderos son: al Norte camino, al Este cerca de doña Nieves Posada, Sur camino y al Oeste camino.

Lo que se anuncia por término de veinte días, para que los que se crean perjudicados lo acrediten ante esta Inspección de Hacienda en instancia documentada, dentro del término citado.

Oviedo 10 de Marzo de 1909.—El Jefe de la Inspección, Rafael González Atané.

R. al núm. 836

Junta municipal del Censo electoral DE CANGAS DE TINEO

Don Lesmes Gamoneda, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa de Cangas de Tineo y su concejo.

Certifico: Que la Junta municipal del Censo electoral, en sesión celebrada en cuatro del actual, acordó designar Presidentes y Suplentes de las Mesas electorales de este concejo, para

las elecciones que ocurran durante el próximo bienio, á los señores siguientes:

Distrito primero, Sección primera

D. Francisco Alvarez Uría, Presidente.
 D. Manuel Villar Díaz, Suplente.

Sección segunda

D. Juan Alba, Presidente.
 D. Antonio Verano López, Suplente.

Distrito segundo, Sección primera

D. Luis Alfonso Barreiro, Presidente,
 D. Bonifacio Tineo Rodríguez, Suplente

Sección segunda

D. Bonifacio Alfonso Díez, Presidente.
 D. Francisco Sanchez García, Suplente.

Sección tercera

D. Francisco Alvarez Viesca, Presidente
 D. Angel Rosón López, Suplente.

Distrito tercero, Sección primera

D. Aurelio Florez Llano, Presidente.
 D. Ramón Suárez González, Suplente.

Sección segunda

D. Antonio Fernández Martínez, Presidente.
 D. José Vicente Alfonso, Suplente.

Sección tercera

D. Primitivo Alvarez Valdés, Presidente
 D. José M.ª Sierra Rodríguez, Suplente

Distrito cuarto, Sección primera

D. José Alvarez Alvarez, Presidente.
 D. Manuel Vega, Suplente.

Sección segunda

D. César Avello Arias, Presidente.
 D. Ramón Vidal Rodríguez, Suplente.

Sección tercera

D. Joaquin Ambres, Presidente.
 D. Antonio Valdés Llanos, Suplente.

Distrito quinto, Sección primera

D. Ramiro Agudín, Presidente.
 D. José Villabrille, Suplente.

Sección segunda

D. Baldomero Agudín Fernández, Presidente.
 D. Antonio Velasco Arango, Suplente.

Sección tercera

D. Francisco Alvarez, Presidente.
 D. José Villar Díaz, Suplente.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907.—Lesmes Gamoneda.—V.º B.º—Juan González.

R. al núm. 809.

SECCION DE CUENTAS MUNICIPALES

RESÚMEN de gastos de las cuentas del tercer trimestre correspondientes a los Ayuntamientos de la provincia

PUEBLOS	1 GASTOS AYUNTAMIENTO	2 POLICIA DE SEGURIDAD	3 POLICIA URBANA Y RURAL	4 INSERCCION PÚBLICA	5 DEFENSA	6 OBRAS PÚBLICAS	7 CORRECCION PÚBLICA	8 MOSTER.	9 CARGAS	10 OBRAS DE NUEVA CONSTRUCCION	11 IMPREVISTOS	12 RESULTAS	13 DEVOLUCIONES	14 VALORES	TOTAL
Allande.	4037 75		975	125	715 63	192 50	511 50	860	10737 13	12148 43	62			1491 58	30454 94
Aller.	11414 63	8123 33	2258 25	9088 91	9337 56	1856 21	2318 75	487	69988 58	12581 16	756 19				116652 57
Amiava.	3337 75	6518 33	30160 94	1271 51	121	1856 21	2318 75	487	4405 50						9572 76
Avilés.	17757 33	2180 79	655 65	4819 32	11324 12	25924 88	4678 23		112326 43	5000	436 50				219245 44
Bimenes.	2430 83		15	313 59	301 25	35			332 44						3228 88
Boal.	4538 45		520	1200 26	85	488 50	728 06		333 32		196				6807 85
Cabrales.	2616 43		37 50	1249 06	85				11007 15		814 91				18969 68
Candamo.	2768 23		183 50	1249 06	1134 97	231 92	2100		3771 42		330 82				15528
Cangas de Onís.	3187 85		1900	3230 46	15 50	2464 90	774 09		5785 75		630 50				13881 50
Cangas de Trineo.	7012 25	1506 26	4503 73	3849 08	709 55	759 94	759 94		25630 01	20 35	997 40				13112 39
Caravia.	7890 18		43 51	1086 86	7494 32	1836 80	3058 73		4132 96	20 35	1988 55				45396 91
Careño.	12310 56	1999 16	2835 77	2631 72	23 75	3375 56	71 50		25831 81	680 89	102 97				78790 61
Caso.	5453 30	35	211 95	580 46	580 50	690 35	600		12144 80	6582 50	618 35				5341 65
Castrillón.	3178 57	485	184 35	1391 18	239 35	3092 24	1439 86		12144 80	6582 50	618 35				49054 72
Coaña.	5111 72		989 15	988 85	211 35	1100	3108 04		14634 56	492 50	539 80				21249 37
Colunga.	1898 60	814	350	923 42	160	15			4894 94						25725 82
Corvera.	4287 12		850	3593 43	160	15			14392 31		100				36678 47
Cudillero.	4140 80	1411 28	984	789 78	1874 79	1088 76	14 50		8617 45	200	80				8346 46
Degaña.	8885 17		884	557 87	555				18367 06	200	80				20671 86
El Franco.	4599 05		1939 80	1939 80					2036 90		383				14533 03
Gijón.	48464 52	78966 29	102386 82	26847 21	25184 70	79926 07	14666		7940 03	72929 16	27 65				37441 17
Gozón.	6762 90	1090 35	1828 29	1245	21	2096 35	1947 35		425713 61	6582 50	621 70				3254 77
Grado.	5581 35	1454 72	4623 49	2233 98	3866	1284 05	81 95		21610 01	6582 50	621 70				14506 56
Grandas de Salime	1514 87		155		2254				69252 13	1114 42	1522 19				788551 34
Ibias.	3612 50								1629 85		295				43804 75
Illas.	2037 50								10416 58						86034 31
Langreo.	18427 94	22051 82	30569 92	569 35	43 60				3704 68		125				3743 72
Laviña.	9577 68	3082	897 44	22218 43	11034 92	38424 28	5022 94		66109 35	63537 18	541 80				6480 18
Lena.	14658 85	3488 54	8429 35	8435 49	1019 55	502 36	1250		17709 52		694 50				273001 58
Leitariegos	921 35			116 24	651 75	2894 40	4588 08		39541 15		2611 85				83415 78
Llanera.	8889 56		4	302 20	823				489 79		30 20				80460 46
Llanes.	14376 63	1322 25	10862 96	10656 65	6672 33	8901 55	2997 13		10980 14		211 10				1474 43
Mieres.	19031 97	4735 07	10918 97	24547 98	15617 62	43389 64	2812 82		78114 23	5080	1400				18351 64
Miranda.	1343 06	20461 37	476 49	1060 25	1250	885 27	1976 27		143180 52	19027 08	375				143566 57
Morín.	8551 25		1443 50	1713 53	612 50	467 87			7717 58		900				31873 16
Muros.	4408 38	1122 94			1919 70	467 87			6900		103				17535 90
Navia.	8900 71		987 50	8830 85	35	314 40			6688 07		389 50				10604 25
Noreña.	6340 66	99 15	2640 68	2404 95	722				6688 07		389 50				13909 18
Onís.	3032 97				135 90	2780 60	375		19912 18		209 40				13768 12
Oviedo.	8032 97				135 90	2780 60	375		19912 18		209 40				13768 12
Parrés.	46328 11	31701 58	117871 90	61526 90	22832 82	94331 70	1503 55		400739 64	32116 49	2070 03				36030 81
Pedameira (Valle alto).	6006 36	1224 28	1240 64	4211 35	603 10	7400	1186 88		400739 64	32116 49	2070 03				29970 90
Pedameira (Valle bajo).	1475		317 46	2391 78					14532 82		1808 32				8641 47
Pozos.	2359 85		814 46	2610 97					3106 50		175				81002 72
Ponza.	7525 35	1231 86	2178	3921 66	3660 08	9497 17	3267 80		6934 19		214 45				35333 75
Pongu.	4015 55		2532 50	2532 50		250 33	167 04		1301 64		11				7208 28
									7563 12		535				12702 59
									46938 31		201				3052 60
															42336 44
															12889 73

PUEBLOS	1 GASTOS AYUNTAMIENTO	2 POLICIA DE SEGURIDAD	3 POLICIA URBANA Y RURAL	4 INSERCCION PÚBLICA	5 DEFENSA	6 OBRAS PÚBLICAS	7 CORRECCION PÚBLICA	8 MOSTER.	9 CARGAS	10 OBRAS DE NUEVA CONSTRUCCION	11 IMPREVISTOS	12 RESULTAS	13 DEVOLUCIONES	14 VALORES	TOTAL
Pravia.	6567 33	1459 94	6703 39	4584 25	4844 71	2083 97	797 66	618 25	27545 84		130				55067 09
Proaza.	1664 05		38 50	669 27	10		37 50		4213 75		132				7237 32
Quiros.	5002 84		24 50	3996 90	1250		500		14423 14		386 78				23855 66
Regueras.	2220			272					5506 90		237				13207 95
Ribera de Arriba.	1787 10			1417 58					3883 85		150 94				3637 90
Riosa.	8554 72	2835	8846 25	3722 02	477 25	1716 75	1196 48		1888 60		2755				1898 80
Ribadesella.	12531 11	1376 40	3881 78	1061 07	7	8017	2272 10		28520 37						53623 84
Ribadeval.	579			6688 82	1736 63		12		34535 43	178	690 85				6808 12
Sala.	8642 01	4698 31	169	1297 51	5695 66	7298 89	924		20529 12	400	932 85				4526 87
Santa Enlalia de Oscos.	1073 28			46 80	412 40		11 50		1653 36						2208 76
Santa Enlalia de Oscos.	1239		4288 90	7997 17	3		150		20239 12						57851 19
San Martín de Oscos.	20268 43	5913 98	15	46 80	412 40	12718 77	11 50		21390 82	1478	3262 90				8402 50
San Martín del Rey Aurelio.	2264 40	45	1171 91	1061 07	3	250	151 25		2951 86		608 80				3559 80
San Tirso de Abres.	8254 20		976 01	976 01	1250	150	619 26		7321 99		70				7702 87
Santo Adriano.	6152 95	90	1530 70	490 64	90	150	825 85		825 85		585				14371 50
Santiago.	4617 50		307 50	1041 15			816 04		13331 55						17986 75
Siero.	1440		559 39	2940 69	1097	217 50	3496 75		5061 03		389 50				18572 59
Sobrescobio.	7456 55		3518 25	2940 69	266		8496 75		11113 85		102				7542 18
Somiedo.	3837 49	1656 25	2233 02	12107 85	266	8611 75	3043 51		4625 60		3010 90				9443 88
Soto del Barco.	11765 89	2838 32	2608 70	488 92	1058 66	150	777 65		95916 90	7891 86					23023 34
Soto del Barco.	6152 95	90	1530 70	490 64	90	150	825 85		16632 49	200	10				143673 26
Tapia.	4617 50		307 50	1041 15			816 04		1788 39		357 57				26110 57
Taramundi.	1440		559 39	2940 69	1097	217 50	3496 75		53447 90	2486	545				99387 78
Tevega.	7456 55		3518 25	2940 69	266		8496 75		390 62		51 20				3735 62
Tineo.	3837 49	1656 25	2233 02	12107 85	266	8611 75	3043 51		1100						1936 20
Valdés.	11765 89	2838 32	2608 70	488 92	1058 66	150	777 65								7208 28
Vega de Ribadeo.	4980 10	600 62	6870 19	488 92	5104 22	3395 85	4344 23								12702 59

nes, contra D.^a Micaela Rodríguez Canga, mayor de edad, soltera, vecina de la Nava, en dicha parroquia y concejo, declarada rebelde, sobre que sea obligada á dejar á disposición del demandante la finca denominada Fojaco.

Fallo

Que debo condenar y condeno á la demandada D.^a Micaela Rodríguez Canga á que reconozca al actor don Manuel Martínez Rodríguez, como dueño de la finca Fojaco, sita en términos de la Nava: de doce áreas cincuenta y ocho centiáreas de extensión, equivalente á un día de bueyes, y á que se abstenga en lo sucesivo de ejecutar en ella acto alguno de dominio y posesión, dejándola á disposición del demandante con imposición de las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, cuyo encabezamiento y parte dispositiva por rebeldía de la demandada, se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia si la parte actora no solicita se le notifique personalmente, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Pedregal.

Publicación

Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la suscribe en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública con asistencia de mi el Actuario que doy fé.—Ante mí, Manuel A. Rodríguez.

Así resulta de la sentencia á que me refiero, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que sirva de notificación en forma á la demandada rebelde D.^a Micaela Rodríguez Canga, expido el presente visado por el Sr. Juez en Pola de Laviana á seis de Marzo de mil novecientos nueve.—Manuel A. Rodríguez.—V.º B.º Manuel Pedregal.

R. al núm. 823

Juzgado de Gijón

Requisitoria

D. Manuel Múrias Mendez, Juez de Instrucción del Distrito de Oriente de la villa y partido de Gijón.

Por la presente y como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Manuel Perez Cano, de veintitres años de edad, casado, natural de Santander, alto, delgado, afeitado de barba, pelo rizado y le faltan los tres dedos de la mano izquierda, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días contados desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de ser indagado en causa que se sigue por estafa, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiese lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades procedan á la busca y captura de dicho procesado y lo pongan á disposición de este Juzgado en la prisión de esta villa.

Gijón diez de Marzo de mil novecientos nueve.—Manuel Múrias.—Tomás Guisasola y Ovies.

R. al núm. 835

Juzgado de Infiesto

Cédula de citación

Por la presente cédula y en virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de Instrucción del partido de Infiesto, se cita en forma al testigo Ramón Rodríguez Blanco, vecino de Cuerrias de Maza, y ausente en la actualidad en Buenos Aires, para donde se ausentó el día primero de Noviembre del año último, ignorándose su domicilio, para que el día tres de Abril próximo, á las diez de la mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Oviedo con el fin de asistir á las sesiones del juicio oral de la causa seguida en este Juzgado por homicidio, contra Silvestre Onís Ovin; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Infiesto seis de Marzo de 1909.—El Escribano, José Antonio Muñiz.

R. al núm. 830

Juzgado de Avilés

D. Federico Fernández Trapa y Noval, Actuario del Juzgado de primera instancia del partido de Avilés.

Certifico: Que en el juicio ejecutivo de que se hará mérito se dictó la sentencia de remate cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia de remate.—En la villa de Avilés, á seis de Marzo de mil novecientos nueve, el Sr. D. Perfecto Infanzón y Lanza, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto el presente juicio ejecutivo seguido entre partes, de la una, como ejecutante, D. Ramón González López, Abogado en ejercicio, adscrito á este Juzgado y vecino de esta villa, representado por el Procurador D. Manuel Fernández y García, y de la otra, como ejecutado, D. Manuel García Morales, vecino que también fué de esta villa y exrecaudador de contribuciones de este partido, declarado en rebeldía, sobre reclamación de pesetas.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir esta ejecución adelante por la expresada cantidad de mil ochocientas treinta y seis pesetas, los intereses legales de la misma desde la interposición de la demanda y á razón del cinco por ciento anual, y las costas causadas y que se causen hasta hacer pago de todas estas responsabilidades al acreedor ejecutante don Ramón González López con los bienes embargados y los demás que á lo sucesivo pudieran embargarse al ejecutado D. Manuel García Morales. Así por esta mi sentencia, que además de notificarse en lo estrados del Juzgado se le enterará en cuanto á su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía del ejecutado y su ausencia en ignorado paradero, lo pronuncio, mando y firmo.—Perfecto Infanzón.

Cuya sentencia fué publicada en legal forma en el mismo día de su fecha.

Así resulta de su original, á que me remito; y para que conste, con el fin de insertarlo en el periódico oficial de esta provincia, cumpliendo con lo mandado, expido el presente en Avilés á nueve de Marzo de mil novecientos nueve.—Federico Fernández Trapa.

R. al núm. 841

Juzgado de Illas

D. Antonio Fernández Solís, Juez Municipal del concejo de Illas.

Hago saber: Que á instancia de don Carlos Fernández González, soltero, mayor de edad, natural del barrio de esta capital, y vecino del lugar de Pulide, en Jastrillón, se tramitó ante este Juzgado expediente de información posesoria para inscribir á su nombre en el Registro de la Propiedad del partido de Avilés la posesión de las fincas siguientes:

Un terreno de labradío nombrado Nava, sito en término de su nombre: cabida de tres áreas cincuenta centiáreas, linda de Oriente bienes que lleva D. Félix López Valdés y otro, Mediodía camino público, Poniente bienes que lleva D. Francisco Reguero Martínez, Norte camino público de á pié.

Un terreno de labradío y pomarada, llamado Huerta, sito en término de su nombre: cabida de tres áreas setenta centiáreas; que linda de Oriente con bienes de D.^a Teresa González Suárez, Mediodía y Poniente camino público, y al Norte con bienes de doña Antonia Rodríguez Suárez.

Un terreno de castañedo nombrado Lidón, sito en término del mismo nombre: cabida de cuatro áreas; que linda de Oriente con bienes de D. Antonio Díaz Fernández, Mediodía reguero de agua, Poniente bienes que llevan doña Francisca y D.^a Rafaela Fernández Suárez, y al Norte con los que llevan D. Florentino Rodríguez y otros.

Un terreno de prado secano llamado La Pieza, sito en término de su nombre: cabida de cuatro áreas; que linda Oriente bienes que lleva D. Feliciano Suárez Menéndez, Mediodía los que posee D.^a María Suárez Díaz, Poniente los que lleva D. Fructuoso Díaz y Díaz y al Norte los que lleva Francisco Suárez Valdés.

Y un terreno de matorral denominado Llidión de Padio, sito en término de su nombre: cabida un área; que linda de Oriente con bienes que lleva don Antonio Álvarez Rodríguez, Mediodía bienes que posee el citado D. José González Suárez, Poniente y Norte bienes que posee el citado D. Antonio Alonso Rodríguez.

Radican dichas fincas en esta parroquia y concejo de Illas.

Aprobado el expediente por auto de treinta de Agosto de mil novecientos siete, y elevado á las oficinas del expresado Registro, fué suspendida la inscripción solicitada por hallarse las fincas relacionadas inscritas á favor de doña Manuela González Suárez y su esposo D. José Fernández Varela, vecinos de la Callerriela, en esta parroquia y concejo, y devuelto el referido expediente á este Juzgado á los efectos del artículo 402 del Reglamento dado para la ejecución de la Ley hipotecaria.

En su consecuencia, por el presente edicto se cita á los expresados cónyuges á sus causahabientes y, á cuantas personas se crean con derecho á dichos bienes, para que dentro del término improrrogable de treinta días, contados desde la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se personen en este Juzgado á fin de oponerse á dicho expediente; con prevención que de no verificarlo, se dictará nuevo auto confirmando y ratificando el citado de treinta de Agosto de 1907.

Dado en Illas á cinco de Marzo de

mil novecientos nueve.—Antonio F. Solís.—Por su mandato, F. García, Secretario.

R. al núm. 781

ANUNCIOS NO OFICIALES

Compañía de los ferrocarriles de San Martín, Lieres, Gijón, Musel

Convocatoria

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en sesión celebrada el 4 del corriente, acordó convocar á Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 31 de Marzo de 1909, á las once de la mañana, en el edificio del Crédito Industrial Gijónés.

La orden del día será: Examinar, discutir y aprobar, en su caso, la Memoria, cuentas y balance del ejercicio de 1908; y nombrar dos individuos que formen la Comisión inspectora para el año de 1909.

Tienen derecho de asistencia á la Junta, los poseedores de diez acciones por lo menos, que las tengan depositadas con cinco días de anterioridad al de su celebración en cualquier establecimiento de crédito debidamente constituido, sirviendo de papeleta de entrada el resguardo del depósito.

La delegación del derecho de asistencia en otro accionista podrá verificarse por carta dirigida al Sr. Presidente.

Gijón 5 de Marzo de 1909.—El Secretario, Victor Felgueroso.

5-4

PÉRDIDA

Habiéndose extraviado una perra de caza, setter, blanca, de 18 meses de edad, con una mancha color canela en las dos orejas, atiende por el nombre de «Selva».

La persona en cuyo poder se halle se servirá entregarla á su dueño don Antonio Díaz, en Pumarín; ó en la tienda de ultramarinos de D. Basilio Cuevas, calle de Uría.

AVISO IMPORTANTE

Modelo oficial de sellos fechadores para la franquicia postal, según el Real decreto de 23 de Septiembre, que deberán poseer todas las Corporaciones y entidades que tengan derecho á franquicia postal.



Dirigir los pedidos á Bienvenido Areces, Hospicio provincial.

Los precios son:

De metal, 30 pesetas.

De cauchú, 10 idem.

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial